

ANTEPROYECTO

DECRETO NÚMERO

Referencia:

Período 2015-2018.

Acuerdo N°

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales publicada en el Diario Oficial en fecha 14 de abril de 1997, del tomo N°335, Numero 65, Decreto N° 14; y su respectiva reforma publicada en el Diario Oficial en fecha 16 de junio de 2008, del tomo N°379, Numero 111, Decreto N° 2, regula la conformación del comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones de locales o puestos, el cual está integrado por El Síndico Municipal, el Jefe del Departamento de Mercados y el Encargado de asuntos jurídicos de Mercados.
- II. Que a partir de enero del dos mil diecisiete la Municipalidad restructuro su organigrama, y es necesario actualizar los nombramientos del comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones de locales o puestos
- III. Que la Sindicatura Municipal es la unidad comisionada por el Concejo Municipal para diligenciar los Recursos de Apelación presentados ante él, por lo no puede formar parte de dichos Comités.

POR TANTO, en uso de las facultades constitucionales y legales, **DECRETA** la siguiente:

Refórmese la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales.

Art. 1: Refórmese el artículo 18, así:

El comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones de locales o puestos estará integrado en la forma siguiente:

PROPIETARIO	SUPLENTES
Director General	Gerente de Distritos
Director de Desarrollo Territorial	Jefe de Ordenamiento y Planificación Territorial
Gerente Legal	Asesor Laboral
Encargada del Despacho	Coordinador de Comunicaciones

Art.2: La presente reforma entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los ____ días del mes de _____ de dos mil diecisiete.